



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.129 / 2015.

ZAPALLAR, 26 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.126/2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, a contar del **01 de Marzo de 2015** y hasta el **28 de Febrero de 2016**, a doña **KAREN SOLEDAD PEREZ FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Asentamiento Catapilco, Comuna de Zapallar, con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo al **Estatuto Docente, en Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco**, distribuidas en:
11 Horas Aula
07 Horas CRA
26 Horas Convivencia Escolar
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese, del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° IMPUTESE el gasto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal a Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C : EDUCACION 2015 / CONTRATA / DA 1129.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.